



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°

201

-2014.

11 8 NOV. 2014

Lima,

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Escrito de Registro N° 118393 de fecha 14 de noviembre de 2014, presentado por doña Patricia Luz Barrionuevo Zúñiga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, teniendo en cuenta que mediante la Resolución de Secretaria General N° 248-2014 de fecha 06 de noviembre de 2014, en el artículo primero, se inicia proceso administrativo disciplinario conforme a lo establecido en el artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y literal 1.1 a) de la "identificación del servidor civil, se incurre en error material al consignar a doña Luz Angélica Barrionuevo Zúñiga", cuando debió consignarse, doña Patricia Luz Barrionuevo Zúñiga;

Que, mediante el documento del visto de registro número 118393, presentado por la administrada Patricia Luz Barrionuevo Zúñiga, manifiesta la existencia de error material en la Resolución de Secretaria General N° 248-2014 del 06 de noviembre de 2014, en el que se le consigna como denunciada a "Luz Angélica Barrionuevo Zúñiga" y solicita se precise si la misma corresponde a su persona;

Que, siendo así y de la revisión de los documentos que obran en autos se desprende que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse a la persona de **Patricia Luz Barrionuevo Zúñiga**, inmersa en la Observación N° 1, en su calidad de ex Gerente de Administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, estando a que la rectificación de nombre de Luz Angélica Barrionuevo Zúñiga por el correcto que responde a **Patricia Luz Barrionuevo Zúñiga**, que sirve de sustento de la Resolución de Secretaria General, N° 248-2014, no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, corresponde se emita el acto administrativo que disponga la corrección del error material incurrido;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



453. Folios

GA
AL
CCI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Conforme al inciso a) e inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza No. 1784, son atribuciones de la Secretaría General de Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia; y de conformidad con lo dispuesto por el literal 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Sel

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR que el proceso administrativo disciplinario se inicia contra la persona de **PATRICIA LUZ BARRIONUEVO ZÚÑIGA**, inmersa en la Observación N° 1, en su calidad de ex Gerente Administrativo, rectificándose el error material incurrido en el artículo 1° literal 1.1 a) de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N° 248-2014, conforme al siguiente detalle:

Dice:

1.1 Identificación del servidor civil

a) LUZ ANGÉLICA BARRIONUEVO ZÚÑIGA, ex Gerente de Administración;

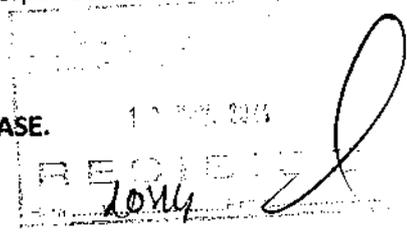
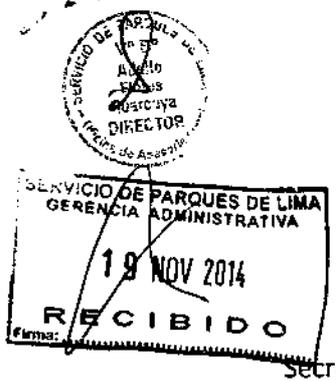
Debe decir:

"1.1 Identificación del servidor civil

a) PATRICIA LUZ BARRIONUEVO ZÚÑIGA, ex Gerente de Administración.

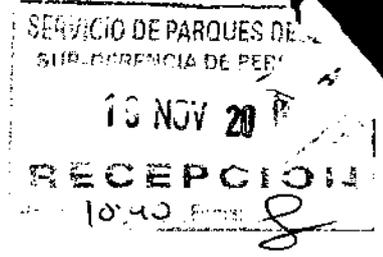
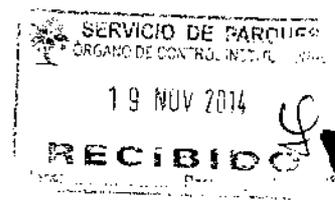
ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, en lo demás que corresponde la Resolución de Secretaría General N° 248-2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Patricia Luz Barrionuevo Zúñiga
mt.
20/11/2014.
11.31 a.m.
Bf. H

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *OAB*
Para Conocimiento y fines cumpro con
Transcribir: **13 NOV 2014**
N° de fecha
.....
.....
.....
.....